



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 220

Lunes 2 de Octubre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Para general conocimiento y cumplimiento de las prevenciones generales dictadas en cuanto a extravío de cartillas se refiere, a continuación se publica relación de la serie, número, categoría y procedencia de las cartillas extraviadas del ciclo 3.º, de cuya circunstancia se da conocimiento por el presente anuncio a todas las Delegaciones Locales de esta provincia.

Serie A. — Números: 51.289, 77.970, 511.827, 511.825, 511.826, 101.453, 085.508, 010.799, 008.271, 002.532, 000.465.

Serie AB. — Números: 003.165, 003.412, 027.901, 030.198, 030.908, 040.242, 040.243, 058.634, 058.635, 058.637, 059.179, 059.178, 060.873, 060.874, 060.875, 412.350, 412.351, 412.352, 412.374, 412.375, 006.829.

Serie AL. — Números: 004.519, 044.089, 044.090, 044.091, 046.566, 046.567, 046.568, 046.569, 046.570, 046.571, 052.597, 052.655, 057.221, 080.929, 038.369, 038.370, 038.371, 038.372, 074.374.

Serie AV. — Números: 250.096, 250.097, 250.098, 250.099, 250.100, 171.658, 255.176, 164.269, 164.270, 164.271, 164.272 y 254.661.

Serie BL. — Números: 013.407, 017.854, 539.977, 544.471, 517.746, 517.747, 539.978, 539.979, 539.980, 168.301, 168.302, 168.303, 168.304, 168.305, 168.306, 168.307, 168.308, 168.338, 168.339, 168.340, 168.341, 168.342, 300.928, 300.930, 300.931, 300.932, 300.933, 304.062, 304.063, 329.393, 356.239, 360.926, 361.142, 384.815, 397.107, 431.677, 448.502.

Serie BU. — Números: 019.493, 019.494, 019.495, 020.166, 052.712, 027.813, 008.098, 008.099, 008.100, 008.101, 008.102, 001.128, 037.283, 099.086, 099.087, 099.088, 099.089, 233.084, 273.085, 016.930, 045.517, 045.518, 045.519, 036.190, 036.191, 036.192, 036.193, 036.194, 035.195, 036.196, 036.197, 036.198, 036.199, 000.455, 020.310.

Serie C. — Números: 052.776, 052.777, 052.778, 117.028, 680.045, 680.921, 001.873, 056.113, 117.131, 342.820, 018.133, 440.138, 455.230, 455.231, 484.837.

Serie CC. — Números: 439.739 y 439.740.

Serie CR. — Números: 406.829, 406.830, 406.832, 406.838, 031.539, 439.450, 439.449, 434.452, 439.451, 439.453, 439.454, 437.307, 437.310, 445.369, 445.370, 447.371, 481.735, 581.295, 584.912, 559.281, 014.226, 028.185, 028.852, 176.983, 186.505, 186.506, 186.507, 186.508, 186.509, 009.682, 445.678, 027.724.

Serie CS. — Números: 122.471, 123.697, 123.698, 123.699, 123.701, 123.702, 123.703, 123.704, 123.705, 123.706, 126.722, 185.369, 255.541, 294.357, 340.692, 344.961.

Serie CU. — Números: 284.273, 016.957, 016.958, 024.025, 144.346, 322.394, 322.395, 001.872.

Serie CG. — Números: 375.039, 382.678, 262.227, 270.850, 021.069.

Serie H. — Números: 158.752, 158.755, 158.762, 158.763, 158.764, 158.765, 158.766, 168.333, 169.340, 169.391, 169.582, 181.356, 184.135, 184.550, 188.749, 188.750, 188.751, 188.752, 192.809, 192.823, 223.774.

Serie HU. — Números: 254.311, 254.316, 004.102, 004.103, 004.104, 004.105, 004.106, 004.107, 189.087, 213.268, 004.184, 255.040, 244.922, 244.923, 244.924, 244.925, 244.926, 244.927, 244.932, 244.933, 244.934, 244.935, 244.936, 244.937, 244.938, 244.939, 244.941, 244.940, 244.942.

Serie HU. — Números: 244.943, 244.045, 244.947, 244.948, 244.949, 244.954, 244.980, 244.961, 244.962, 244.963, 244.964, 244.965, 244.966, 244.967, 245.271, 245.299, 075.550, 075.551, 075.552, 075.553, 075.557, 075.558, 075.559, 075.560, 075.561, 075.567, 075.568, 075.569, 075.582, 075.583, 075.584, 075.585, 075.586, 075.603, 075.604, 075.605, 075.606, 075.607, 075.614, 075.615, 075.616, 075.617, 075.618, 075.619, 075.625, 075.626, 075.627, 075.628, 075.629, 075.630, 075.631, 075.632, 075.633, 075.634, 075.657, 075.658, 075.676, 075.677, 075.678, 075.679, 075.612, 075.690, 075.691, 075.692, 075.722, 075.723, 075.745, 075.746, 075.747, 075.748, 075.749, 075.766, 075.768, 075.781, 075.783, 075.787, 075.788, 075.790, 076.197, 076.198, 076.339, 198.074, 199.134, 199.135, 002.879, 003.002.

Serie J. — Números: 009.584, 009.585, 001.999, 002.560, 068.533, 068.534, 068.535, 068.536, 473.783, 488.686.

Serie L. — Números: 323.442, 323.443,

323.444, 135.801, 135.808, 135.809, 135.810, 135.811, 135.812, 135.813, 135.814, 135.816, 135.817, 135.818, 135.819, 135.820, 135.821, 135.832, 135.833, 135.834, 135.837, 135.838, 135.839, 135.840, 135.822, 135.823, 135.824, 135.825, 135.826, 135.827, 135.828, 135.829, 135.831.

Serie LE. — Números: 138.867 al 138.886 y del 304.340 al 304.439, ambos inclusive, 008.639, 011.501.

Serie LO. — Números: 053.899, 183.344, 184.169, 189.343, 189.386, 011.847.

Serie M. — Números: 004.500, 005.187, 005.586, 006.899, 010.586, 020.022, 025.319, 030.017, 030.018, 030.019, 030.020, 030.021, 030.022, 030.023, 030.024, 033.478, 037.333, 056.564, 060.192, 060.193, 069.194, 060.195, 071.211, 071.212, 071.213, 082.532, 155.046, 161.773, 162.973, 162.976, 183.043, 200.786, 203.280, 209.713, 209.820, 210.653, 215.164, 218.928, 219.668, 226.128, 226.129, 226.130, 232.131, 276.786, 279.970, 279.971, 284.753, 284.754, 284.755, 284.756, 285.300, 285.301, 307.267, 317.977, 324.925, 372.121, 043.486, 448.748, 464.515, 478.226, 496.672, 497.654, 502.121, 502.123, 533.398, 524.866, 526.482, 526.483, 527.183, 527.184, 527.815, 547.671, 551.844, 564.639, 585.481, 522.782, 592.783, 592.784, 592.785, 592.786, 597.500, 596.858, 603.197, 603.904, 603.905, 603.906, 603.907, 603.908, 603.909, 743.368, 746.029, 758.361, 758.362, 758.363, 758.364, 758.365, 758.366, 780.629, 793.466, 802.008, 806.389, 808.388, 810.275, 810.276, 810.277, 810.278, 817.590, 818.422, 835.422, 840.274, 840.684, 854.421, 854.422, 854.423, 855.830, 862.689, 868.032, 891.134, 899.950, 918.201, 918.202, 918.203, 934.781, 947.572, 952.988, 956.710, 961.122, 961.123, 972.577, 972.579, 587.339, 787.340, 603.910, 603.911, 607.384, 615.788, 915.789, 615.791, 615.792, 623.496, 623.549, 624.922, 625.572, 625.578, 625.579, 624.012, 685.978, 685.979, 690.765, 694.435, 705.307, 709.356, 709.357, 716.431, 716.432, 716.433, 001.772, 010.484, 024.013, 021.215, 039.333, 062.069, 658.334, 012.330, 026.987, 026.989, 027.262, 040.188, 046.533, 046.534, 062.397, 107.289, 123.342, 123.343, 139.328, 163.087, 163.088, 163.089, 163.090, 163.091, 163.774, 167.620, 167.621, 167.622, 167.623, 167.624, 167.625, 167.626, 179.196, 195.692, 220.234, 220.235, 220.236, 220.237, 230.970, 278.419, 311.519, 375.968, 376.160, 378.713, 436.429, 440.391, 440.407, 440.408, 440.409, 440.410, 444.000, 443.127, 444.154, 451.418, 455.605, 458.506,

462.660, 466.260, 466.261, 474.371, 519.688, 588.360, 588.618, 588.677, 591.403, 596.122, 615.933, 617.753, 623.257, 667.980, 667.981, 667.982, 668.173, 668.327, 668.328, 679.922, 679.923, 679.924, 699.238, 699.246, 715.654, 715.937, 717.268, 716.269, 717.270, 715.651, 769.453, 770.454, 781.951, 782.366, 788.523, 812.852, 812.853, 833.887, 837.495, 854.536, 854.537, 853.538, 860.100, 880.705, 880.706, 900.519, 934.555, 961.153, 962.531, 987.202, 987.203, 987.205, 987.206, 987.209, 064.685, 018.964, 000.712.

Serie MA. — Números: 054.913, 481.488, 481.490, 481.491, 486.778, 509.264, 519.203, 509.861, 509.860, 529.265, 529.266, 529.267, 529.268, 546.200, 548.560, 563.401, 563.402, 563.403, 563.404, 563.406, 584.705, 579.112, 596.215, 596.216, 596.217, 596.218, 625.314, 680.096, 693.606, 749.943, 805.900, 805.905, 805.923, 805.924, 805.925, 021.324, 022.609, 495.187, 547.508, 547.509, 547.511, 549.347, 637.530, 665.656, 665.658, 677.153, 678.528, 678.661, 694.086, 744.346, 744.347, 744.348, 744.350, 746.411, 021.907, 807.634, 507.233, 512.726, 512.727, 543.271, 654.422, 663.259, 696.340, 739.664, 746.230, 746.232, 749.276.

Serie M-1. — Números: 040.156, 294.077, 595.424, 596.896, 609.851, 518.527, 656.432, 701.924, 701.925, 701.926, 701.927, 703.622, 784.860, 784.861, 784.862, 784.863, 831.589, 690.075, 566.422, 591.134, 612.783, 627.973, 633.580, 633.561, 670.841, 670.842, 670.843, 679.600, 679.601, 681.089, 709.218, 744.326, 769.750, 701.693, 875.164, 875.180, 875.181.

Serie MU. — Números: 168.474, 532.268, 538.220, 538.222, 538.223, 538.225, 538.747, 543.218, 543.399, 549.169, 565.175, 575.228, 575.230, 577.125, 578.333, 587.334, 595.799, 596.730, 597.729, 625.478, 641.557, 655.362, 655.363, 655.364, 687.349, 770.593, 789.001, 789.004, 789.005, 789.006, 794.746, 794.944, 794.946, 794.948, 796.849, 832.947, 882.948, 025.252, 025.802, 027.128, 028.255, 028.256.

Serie O. — Números: 644.103, 644.104, 644.105, 573.224, 600.311, 632.655, 548.082, 548.083, 548.084, 645.603, 941.537, 579.798, 626.919, 631.438, 631.439, 646.201, 652.338.

Serie OR. — Números: 388.945, 391.331, 395.624, 397.743, 397.744, 397.745, 397.783, 416.301.

Serie PM. — Número: 048.708.

Serie PO. — Números: 258.873, 260.808, 264.805, 282.862, 282.863, 282.864, 282.865, 282.866, 282.867, 282.868, 282.869, 282.870, 282.871, 282.872, 282.873, 282.874, 282.875, 283.159, 289.087, 289.088, 290.426, 290.591, 234.317, 294.318, 294.319, 043.239, 055.303, 055.815, 196.750, 197.344, 200.278, 202.794, 204.806, 205.150, 208.033, 209.703, 260.395, 261.336, 266.075, 271.509, 279.176, 279.368, 279.370, 284.100, 284.101, 284.102, 284.103, 284.104, 284.105, 288.677, 667.334, 667.635, 667.636.

Serie S. — Números: 049.614, 328.607, 050.648, 160.741, 046.855, 296.941, 321.336, 321.337, 321.339, 363.767, 378.507.

Serie SA. — Números: 002.392, 005.146, 006.355, 023.407, 067.946, 058.327, 000.517.

Serie SS. — Números: 040.255, 362.575, 362.576, 362.577, 073.171, del 026.701 al 026.750, ambos inclusive, 356.669, 049.445, 063.264, 295.511.

Serie T. — Números: 182.859, 182.897, 183.069, 007.549, 095.438, 006.433, 020.585, 020.587, 020.588, 020.589, 035.137, 204.175.

Serie TE. — Números: 240.799, 240.800, 010.371, 010.372, 010.373, 010.374, 010.375, 010.376, 010.377, 010.378, 010.379, 010.380.

Serie TF. — Números: 343.886, 322.817, 128.910, 104.108, 104.107, 104.322, 130.844, 301.837, 316.014, 335.183, 341.837, 025.523.

Serie TO. — Números: 082.218, 082.219, 082.747, 137.061, 017.000.

Serie V. — Números: 496.181, 497.175, 497.180, 740.065, 740.066, 740.067, 740.068, 740.069, 740.181, 740.182, 740.183, 743.337, 743.338, 743.339, 743.340, 743.341, 743.342, 765.530, 765.531, 765.532, 765.533, 768.028, 821.701, 821.703, 824.433, 834.868, 881.536, 881.537, 881.740, 902.974, 908.007, 908.008, 908.009, 908.010, 908.011, 908.076, 908.924, 913.615, 913.616, 913.617, 913.618, 913.619, 299.073, 929.074, 929.075, 929.076, 944.012, 944.334, 962.225, 962.226, 962.227, 990.249, 990.250, 990.251, 990.252, 033.760, 034.646, 034.647, 034.648, 495.638, 724.777, 724.778, 724.779, 724.780, 763.972, 763.973, 763.974, 763.975, 763.976, 771.035, 771.036, 771.037, 791.785, 810.414, 810.415, 810.416, 810.417, 810.438, 810.439, 815.272, 815.281, 815.282, 815.283, 815.284, 815.285, 815.558, 818.441, 818.442, 818.443, 824.179, 829.022, 824.625, 847.952, 847.953, 847.954, 871.432, 871.433, 871.435, 904.774, 904.775, 904.776, 904.777, 904.778, 910.372, 928.939, 928.940, 929.218, 929.219, 929.220, 929.221, 929.222, 986.170, 986.359, 033.051, 037.684, 042.137, 047.395.

Serie VA. — Números: 216.608, 216.609, 220.798, 220.799, 220.800, 220.801, 221.368, 227.113, 227.153, 228.394, 228.395, 228.396, 239.050, 239.052, 239.849, 251.593, 287.757, 301.041, 301.042, 340.027, 000.554, 000.555, 000.556, 000.557, 283.888, 293.891, 235.086, 233.580, 259.538, 268.348, 268.349, 295.035, 014.627, 016.892.

Serie VI. — Números: 076.296, 076.297, 061.061, 113.490, (569009, 569.010, 569.011, 569.031, 569.034, provisionales).

Serie VII. — Números: 001.290, 009071, 009.072, 009.073, 009.142, 009.143, 031.355, 034.078, 034.080, 034.312, 036.951, 036.952, 036.953, 041.610, 041.611, 041.612, 041.614, 041.615, 041.616, 041.617, 043.143, 043.145, 043.146, 069.314, 073.120, 073.121, 073.122, 073.123, 073.124, 082.757, 082.891, 082.892, 114.897, 117.562, 117.564, 117.565, 290.319, 290.320, 290.322, 290.323, 290.319, 290.320, 290.321, 290.322, 290.323, 005.383, 005.384, 043.344, 070.441, 070.442, 070.443, 074.758, 074.759, 074.760, 074.761, 108.278, 108.279, 108.280, 108.281, 111.083, 114.644, 114.806, 115.878, 121.442, 128.711, 142.744, 144.316, 288.776, 288.777, 288.779, 288.780, 288.781, 296.549, 296.550, 296.551, 296.671, 296.672, 307.959, 307.960, 307.961, 288.778.

Serie ZA. — Números: 236.185, 236.186, 236.187, 236.188, 236.189, 236.190, 236.191, 236.192, 236.193, 236.194, 236.195, 236.196, 236.197, 236.198, 236.199, 236.200.

Se encarece a todas las Delegaciones Locales vigilen con sumo cuidado las relaciones modelo número 15 de las «Instrucciones», en las que se reseñan las cartillas recogidas a consecuencia de cambio involuntario y definitivo de residencia, por si figurasen en ellas, dando cuenta inmediata a esta Delegación Provincial, y procediendo en el acto a la recogida de la cartilla del 3.º ciclo a la persona que efectúe su presentación.

Valladolid, 24 de Agosto de 1944. — El Gobernador civil delegado provincial.

2.746

Comisión provincial de Educación Nacional de Valladolid

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el título X de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se abre convocatoria para solicitar el desempeño de interinidades de escuelas nacionales de

la provincia, con sujeción a las normas siguientes:

Pueden solicitar la regencia interina de escuelas nacionales, todos los maestros (varones), de nacionalidad española, que hayan terminado los estudios de la carrera del Magisterio y no se hallen inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, suspensos y separados de la enseñanza, siempre que ofrezcan las garantías morales y patrióticas suficientes para el ejercicio del cargo, y puedan sumar cuando llegue la edad de jubilación forzosa el mínimo de servicios al Estado para el disfrute del haber pasivo. Los que, cumplida la edad de cincuenta años, no puedan alcanzar este mínimo, necesitan autorización previa especial, que se concederá o se negará discrecionalmente por la Dirección general de Primera Enseñanza, habida cuenta del estado físico y condiciones del solicitante.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro de este plazo se presentará la documentación completa, bien entendido que aquellas documentaciones que se encuentren faltas de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria al finalizar el mencionado plazo quedarán definitivamente excluidas.

Los aspirantes presentarán durante las horas de despacho al público (de las doce a las trece y treinta) en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, los documentos siguientes:

a) Instancia dirigida al presidente de esta Comisión, reintegrada con póliza de 1.50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio, de 0.50, indicando el domicilio del aspirante, solicitando la inclusión en la lista que a este fin habrá de formarse, y declarando, bajo su responsabilidad, que no solicitan la escuela en otra provincia.

b) Certificación de nacimiento, legitimada y legalizada.

c) Copia del título profesional, si el solicitante se halla en posesión de él, debidamente compulsada, o en su defecto, certificación de haber hecho el depósito para la obtención del mismo.

d) Certificación de penales, si el solicitante hace más de tres meses que no desempeña escuela.

e) Certificación de situación militar.

f) Certificado de buena conducta del párroco, alcalde o comandante de puesto de la Guardia Civil de la localidad de residencia, si el aspirante no obtuvo destino después del 18 de Julio de 1936.

g) Certificado médico de no padecer afección tuberculosa ni otra enfermedad contagiosa, ni defecto físico alguno que no esté debidamente dispensado según previene el artículo 13 de la Orden ministerial de 30 de Mayo de 1940.

h) Hoja de servicios si el solicitante los ha prestado ya en las escuelas nacionales.

i) Documentos que acrediten los motivos de preferencia que se aleguen.

La presentación de la hoja de servicios exime de los documentos señalados en los apartados b) y c), si el expediente personal del aspirante obra en la Sección Administrativa de esta provincia.

Con los solicitantes se formará una lista, teniendo en cuenta el orden de

preferencia determinado en el artículo 48 de la citada Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938.

La aceptación del nombramiento de maestro interino y la toma de posesión son obligatorias bajo pena de inhabilitación por un año.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1944. El presidente, P. D., Angel Horta.

2.745

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Berrueces de Campos

Formado el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales han de versar sobre hechos concretos, precisos y determinados; pasado dicho plazo y tres días más, no se admitirá ninguna por justas que éstas sean.

Berrueces de Campos, 25 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Emiliano Brezmes.

2.741—1.151

Esguevillas

Durante los días 4 y 5 del próximo mes de Octubre tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondientes al primer semestre del año en curso.

Esguevillas, 26 de Septiembre de 1944. El alcalde, Victorino del Moral.

2.756—1.152

La Pedraja de Portillo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veintitrés del mes de Septiembre la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante nueve mil quinientas pesetas; por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 25 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Marcelino Pérez.

2.754—1.153

La Pedraja de Portillo

La cobranza del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades de esta villa, se llevará a efecto el día 9 de Octubre por el recaudador municipal don Bernardo Cueto Alvarez.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Pedraja de Portillo, 23 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Marcelino Pérez.

2.755—1.154

Quintanilla de Onésimo

A efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, los documentos siguientes, confeccionados para el año próximo de 1945:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Matricula industrial, por diez días; y Padrones de automóviles, por quince días.

Quintanilla de Onésimo, 26 de Septiembre de 1944.—El alcalde Félix Rioja.

2.742—1.155

Vega de Valdeironco

Por espacio de quince días, se encuentra en Secretaría, de manifiesto al público, el expediente de suplemento de crédito formado al efecto, para su examen y reclamaciones.

Vega de Valdeironco, 27 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Amalio del Barrio.

2.762—1.156

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto que será insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se llama a los inculcados cuyos nombres y circunstancias personales de los mismos se ignora así como su actual domicilio y paradero, siendo uno de los dos inculcados estatura más bien alto, delgado, edad como treinta años, más bien rubio, pelo castaño, muy cortado aunque sin ser al rape, patillas a pico, viste chaqueta como de tela negra, con tablillas a la espalda de una fila, pantalón de paño más claro, y el otro alto, más bien grueso, de unos treinta y cinco años, moreno y con el rostro colorado, pelo con algunas canas, viste traje de paño color marrón en buen uso, americana de una fila, lleva corbata y calza zapatos de color, los dos van descotados, para que comparezcan sin dilación en este Juzgado con el fin de ser oídos e interesando de la Policía judicial en general busque y detenga a tales sujetos, poniéndoles a mi disposición, así como la cartera, dinero y documentación estafados por aquéllos al vecino de Villabáñez en esta provincia Mariano Villamañanes Sausa, en esta ciudad; pues así lo tengo acordado por resolución de este día dictada en el sumario que instruyo con el número 259 del corriente año por el delito de estafa.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Martín y Martín. El secretario judicial, P. H., Aniceto Sanz,

2.743

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Pons Menejar, Román; de 41 años, casado con Polonia Sigüenza Duque, de profesión albañil, natural de Palma de Mallorca, que tuvo su último domicilio conyugal en Valladolid, prolongación de la Travesía del Marqués, número 14, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número dos de esta capital, al objeto de ser oído en el sumario número 242 de 1944, sobre abandono de familia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, a 27 de Septiembre de 1944.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

2.752

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción número 2 de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que por razón de haber sido habido y reducido a prisión en la cárcel de Almería a disposición de este Juzgado, el procesado Saturnino Mendoza Aranzana, he acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación dimanante de la causa que instruyo contra el mismo con el número 212 del corriente año, por estafa, cesen las gestiones que por las autoridades de todo orden se hubieren llevado a cabo para la busca y detención de aludido procesado que fué llamado por requisitorias.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Fernando P. Montes.

2.744

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivo descubiertos correspondientes al pueblo de San Román de Hornija y año de 1941, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones

y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Albino Cabezudo Betegón.—Débito, 33,08 pesetas.

Viña al pago de la Estrella, de 2 hectáreas, 20 áreas y 33 centiáreas; linda Norte, Celestino Manrique; Sur, Fructuoso Gamazo; Este, Balbino Cabezudo, y Oeste, camino San Román a Casasola.

Deudor, don Agustín Celemin Celemin.—Débito, 9,22 pesetas.

Cereal al pago de la Estación, de 46 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, Pilar Requejo Avedillo; Sur, Deogracias López Llorente; Oeste, Nicanor Gallego Frutos, y Oeste, Julián Celemin Gómez.

Deudor, don Gregorio Martín Carrasco.—Débito, 50,18 pesetas.

Erial al pago de Santana, de 47 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, sendero de la Raya; Sur, Vicente Lesmes; Este, Antolín Martín, y Oeste, Filiberto Morán Gallego.

Deudores, herederos de Eduardo Moya Carbajosa.—Débito, 0,27 pesetas.

Erial al pago de la Propia, de una hectárea, 84 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, Félix Moya Martín; Sur, herederos de Melitón Monge; Este, sendero de la Propia, y Oeste, Pedro Miguel Sanz.

Deudores, herederos de Emilia Velázquez Monge.—Débito, 13,04 pesetas

Cereal al pago del camino Rinconada, de 87 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, Francisco Gómez Velázquez; Sur, Eusebio Celemin Rico; Este, Santos Frontaura Gallego, y Oeste, Benito Celemin Miguel.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Román de Hornija, 2 de Septiembre de 1944.—Baldomero García.

2.728

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Román de Hornija, y año de 1942, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin

que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Braulio Alonso.—Débito, 0,22 pesetas.

Erial y cereal al pago de la Propia, de 61 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, Eusebio Celemin Rico; Sur, Félix Moya Martín; Este, sendero de la Propia, y Oeste, Pedro García Amigo.

Deudor, don Sixto Gallego.

Tierra al pago del Carrascal, de 79 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Antonio Gallego Toribio; Sur, sendero Guiana y Vitores Cabezudo Celemin; Este, Mauro Gudiña Cepeda, y Oeste, Fausto Alvarez Miguel.

Deudor, don Agapito García y otro. Débito, 0,32 pesetas.

Erial al pago de la Malena, de 91 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, herederos de Pedro Pimentel; Sur, Francisco Berrocal García; Este, Pedro García Gómez, y Oeste, Julián Gil Barbajero.

Deudor, don Virgilio García Moreno. Débito, 19,88 pesetas.

Viña al pago de los Tabacos, de 47 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, Basilia García Morán; Sur, Luciana García Morán; Este, Tomás García Morán, y Oeste, Remigio Celemin Celemin.

Deudor, don Julián López Gil.—Débito, 2,73 pesetas.

Erial al pago de Tejederas, de 47 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Severiano Cabezudo; Sur, Román Prieto Adeva; Este, Juan García y otros, y Oeste, Esteban García Lobo.

Deudor, don Deogracias López Llorente.—Débito, 5,67 pesetas.

Cereal al pago de la Laguna, de 64 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, Eusebio Celemin; Sur, término de Castronuño; Este, Florencio Amigo Aranda, y Oeste, Celestino Motrel Santamaría.

Deudora, doña Isabel Miguel Monge. Débito, 10,83 pesetas.

Viña al pago de los Tabacos, de 22 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, Sagrario Miguel Monge; Sur Benita Miguel Monge; Este, Remigio Lobo Toribio, y Oeste, Lázaro Gil Gallego.

Deudora, doña Ana Montes.—Débito, 2,70 pesetas.

Viña al pago de los Quemados, de 31 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Julio de la Higuera Recio; Sur y Este, Eladio López Montes, y Oeste, Enrique Gallego Toribio.

Deudor, don Santiago Mora González. Débito, 6,04 pesetas.

Erial al pago de Valdetomillo, de 47 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, Gabriel Rico Rico, y Este, Constantino Gil García.

Deudor, don Nicolás Motrel García. Débito, 4,91 pesetas.

Cereal al pago de camino de la Barca, de 32 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Adolfo García Gómez; Sur, Lázaro Gil

Gallego; Este, Vitores Cabezudo Celemin; y Oeste, Atilano González Monge.

Deudora, doña Nicolasa Motrel Rodríguez.—Débito, 2,31 pesetas.

Viña al pago del camino Castronuño, de 30 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, cañada de la Requirjada; Sur, Emilia Velázquez Monge; Este, camino San Román, y Oeste, Dalmacio Rico Miguel.

Deudor, don Rafael Moya Carbajosa. Débito, 0,08 pesetas.

Erial al pago de la Propia, de 46 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, Felipe Matías García; Sur, Gabriel Fernández; Este, Alfonsa García Cepeda, y Oeste, camino San Román.

Deudor, don Agustín Rico Rico.—Débito, 16,26 pesetas.

Viña al pago de Monteviejo, de 47 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, Francisco Fernández; Sur, Juventino Cabezudo; Este, Alejandro García Gómez, y Oeste, Juventino Cabezudo.

Deudora, doña Bonifacia Rodríguez. Débito, 4,51 pesetas.

Viña al pago Matalobos, de 52 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, Manuel del Palacio Gómez; Sur, Vicente Cabezudo Ruiz; Este, Jerónimo Martín Gallego; y Oeste, Julio de la Higuera Vicente.

Deudor, don Jerónimo Rubio Cabezudo.—Débito, 6,94 pesetas.

Cereal al pago de Bajoz, de 78 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, sendero de la Raya; Sur Antolín Martínez; Este, Manuel Matilla, y Oeste, Antolín Martínez.

Deudor, don Aniceto Vicente.—Débito, 1,05 pesetas.

Cereal al pago de Matalobas, de 79 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Luis del Palacio Gómez; Sur, Santos Frontaura Gallego; Este, Joaquín Gallego Barbajero, y Oeste, Bonifacio Martín García.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Román de Hornija, 2 de Septiembre de 1944.—Baldomero García.

2.729

REQUISITORIA

Carvalho Amaral, Manuel-Mario; hijo de Mario y de Adela, natural de Oporto (Portugal), de estado soltero, de profesión estudiante, de 28 años de edad, sargento de la División Española de Voluntarios, domiciliado últimamente en esta ciudad de Valladolid, en la fonda denominada «Domí», sita en la Plaza Mayor, número 5; procesado en la causa número 85 de 1944, comparecerá en el término de diez días, ante el juez capitán de Infantería don Jesús Santos Lorenzo, del Juzgado militar permanente de Valladolid, sito en la Avenida del Generalísimo, número 13, 1.º.

Valladolid; 30 de Septiembre de 1944. El capitán juez permanente, Jesús Santos.

2.751

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial